

FECHA: 04/02/2019

EXPEDIENTE Nº: 6391/2013

ID TÍTULO: 4314111

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación Musical por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- 1- Actualización del enlace de la nueva Normativa de Permanencia, y como consecuencia, también del apartado “ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula”.
- 2- Se incluye un nuevo PDF, con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de

Justificación tal y como fue verificado.

3- Actualización del Apartado 4 de Acceso y Admisión de Estudiantes, en los siguientes términos:

- Actualización de información en el epígrafe 4.1. Sistemas de información previo, para adaptarlo a la realidad actual de la metodología de la Universidad.

- Se incluye en el epígrafe 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, la información relativa a las personas encargadas de la gestión de los procesos de Admisión. Se aprovecha para incluir el epígrafe relacionado con la Atención a estudiantes con necesidades especiales y el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de UNIR. Se actualiza la información del epígrafe de manera general, y se actualizan los datos de los Criterios de admisión para adaptarlos a la metodología actual de la Universidad.

- Se actualiza el epígrafe 4.3. Apoyo a estudiantes para adaptarlo a la realidad actual de la metodología de la Universidad, se incluyen los apartados relacionados con: Primer contacto con el Campus Virtual; Seguimiento diario del alumnado y Procesos para evitar abandonos.

4- Actualización del Apartado 5 de Planificación de las Enseñanzas, en los siguientes términos:

- Actualización de diversos textos del apartado relacionados con: procedimiento de coordinación académico-docente; Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz y de la no discriminación; aula virtual; etc.

- Incluimos la información relativa a la denominación y definición de las actividades formativas, para adaptar la información de la memoria a la realidad metodológica actual de la Universidad.

- Actualización de la denominación y definición de los sistemas de evaluación.

- Epígrafe 5.5. Módulos y Materias. Se corrigen errores en los valores asignados a las actividades formativas. Se actualiza la denominación de las actividades y sistemas en las materias. Se elimina texto de los campos de observaciones de las siguientes materias «Metodologías»; «Herramientas y Aplicaciones» y «Proyectos».

5- Actualización del Apartado 6 de Personal Académico, en los siguientes términos:

- Epígrafe 6.1. Profesorado, se actualizan las categorías laborales al VII Convenio Colectivo

de Universidades Privadas y a la realidad de impartición del título.

- Epígrafe 6.2. Otros Recursos Humanos, aportar los datos actuales del personal de Gestión y Administración (PGA), adaptados también al convenio actual, y actualizar la información de los procesos de selección.

6- Actualización del Apartado 8 de Resultados Previstos, atendiendo al Plan de Mejoras para la Renovación de la Acreditación con fecha 12 de diciembre de 2016. Se actualizan los valores de la tabla de resultados previstos, y el texto asociado a este apartado.

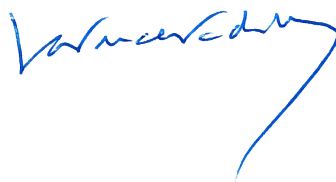
7- Actualización del Apartado 9 de Sistema de Garantía de la Calidad, incluyendo el enlace actualizado.

8- Corrección de erratas en el Apartado 10 de Calendario de Implantación, atendiendo a la recomendación del informe de verificación de fecha 30/09/2013.

9- Actualización del Apartado 11 de Personas Asociadas a la Solicitud.

Madrid, a 04/02/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo